



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **3,651.75 m²- tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados**, el cual pertenece a uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras Fomerrey 106, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 "Reforma Urbana", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 29 de agosto de 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 "Reforma Urbana".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el Resultando Primero, y motivante del inicio del procedimiento que se dictamina mediante el presente.
2. Oficio número SE-0251/2013 signado por el Ing. José Antonio González Treviño, en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 22 de agosto de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo Leon inicie con los trámites pertinentes para la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaría.

3. Copia certificada del oficio número BSG/136/2012, que trata del nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo Leon, en favor del C. David Álvarez González, documento mediante el cual acredita su carácter de representación del solicitante al momento de la emisión de la solicitud formal.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. David Álvarez González, con número de folio 118913634, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa.
5. Copia simple del Plano oficial del Fraccionamiento Fomerrey 106 Unidad Las Pedreras, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 22, Volumen 221, Libro 3, Sección Fraccionamientos, con fecha de 13 de julio de 1998, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 29-048-001, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
6. Oficio número 066/2014/DIFR/SEDUE, de fecha de 11 de febrero de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, debido a que el uso que actualmente está destinado dicha área, es compatible con los usos permitidos marcados por la ley, para las áreas con naturaleza de áreas de cesión, por lo cual resulta procedente la regularización de la ocupación del inmueble en favor del Centro de Desarrollo Infantil.
7. Oficio número PAC/DAG/065/2014, de fecha de 19 de junio de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual previa visita de inspección en el inmueble objeto del presente, determina que las instalaciones se encuentran en buen funcionamiento, brindando buen servicio a la comunidad regiomontana, motivo por el cual no existe ningún inconveniente en la procedencia a la regularización de la ocupación de dicho inmueble.
8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el presente dictamen trata de regularizar la ocupación de un inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil Número 2 "Reforma Urbana", y dado que dicho inmueble se encuentra en perfecto estado y otorgando un gran servicio en favor de la comunidad regiomontana, no se encontró inconveniente de orden legal o social que impida otorgar la concesión de uso para dicha regularización.

QUINTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **3,651.75 m²- tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras, Fomerrey 106 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 "Reforma Urbana", en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, tiene a bien



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

proponer a éste Ayuntamiento, la autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO** con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **3,651.75 m²- tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados**, el cual pertenece a uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras, Fomerrey 106 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con datos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 22, Volumen 221, Libro 3, Sección Fraccionamientos e identificado bajo el expediente catastral 29-048-001; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 “Reforma Urbana”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Seis tramos: de 36.15 y 18.30 mts ambos en línea curva; de 5.74 mts., en línea recta; de 23.75 mts., en línea curva y 4.87 mts., en línea recta a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Tres tramos en línea recta: de 26.51 mts., 69.69 mts., y 9.17 mts., a colinda todos con el límite del fraccionamiento.

Al Suroeste: Al suroeste: Siete tramos: los primeros cinco en línea recta de 2.64 mts.; 4.55 mts., de 3.93 mts., 11.81 mts., y 12.03 mts.; de 54.96 mts., en línea curva a colindar todos estos con la Calle Minería y de 5.03 mts., con Propiedad Municipal.

Superficie total de 3,651.75 m²



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso, es única y exclusivamente con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2, en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor de la **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx>.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
SIN RÚBRICA**